

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/38/11

Programa de cooperación para la educación del ICI**Cooperación en materia de enseñanza y formación superior entre la Unión Europea y Australia y la Unión Europea y la República de Corea****Convocatoria de propuestas 2011 para proyectos de movilidad conjuntos (JMP) y proyectos de titulaciones conjuntas (JDP)**

(2011/C 349/07)

1. Objetivos y descripción

El objetivo general es fomentar el entendimiento mutuo entre los pueblos de la UE y de los países asociados, incluido un conocimiento más amplio de sus lenguas, culturas e instituciones, así como mejorar la calidad de la enseñanza superior y de la formación estimulando las asociaciones equitativas entre instituciones de enseñanza superior y de formación profesional en Europa y en los países asociados.

2. Candidatos admisibles

La convocatoria está abierta a un consorcio de instituciones de enseñanza superior y/o de formación postsecundaria.

Los candidatos admisibles deberán pertenecer a uno de los países asociados y a uno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea.

3. Actividades subvencionables

La presente convocatoria incluye dos tipos de actividades, los proyectos de movilidad conjuntos y los proyectos de titulaciones conjuntas.

Se facilitan ayudas financieras para proyectos de movilidad conjuntos (JMP) dirigidos a la realización de programas de estudios y formación conjuntos por consorcios de instituciones de enseñanza y formación profesional postsecundaria, y a promover la movilidad de los estudiantes y del personal docente. Dichas ayudas incluyen importes a tanto alzado para gastos de administración, así como becas para los estudiantes y miembros del personal académico y administrativo. Los consorcios que presenten un proyecto ICI-ECP de movilidad conjunta tendrán que incluir al menos tres instituciones de formación profesional postsecundaria de al menos tres Estados miembros de la UE, y al menos dos instituciones de los países asociados. La duración máxima de los proyectos JMP será de 36 meses. Se prestará especial atención a los proyectos que comprendan períodos de prácticas y mecanismos de colocación en el mercado laboral.

Se facilitan ayudas financieras para proyectos de titulaciones conjuntas (JDP) destinados al desarrollo y ejecución del programa de titulaciones duales/dobles o conjuntas. Dichas ayudas incluyen importes a tanto alzado para gastos de los trabajos de desarrollo y de administración, así como becas para los estudiantes y miembros del personal académico y administrativo. Los consorcios que presenten un proyecto ICI-ECP de titulaciones conjuntas tendrán que incluir al menos dos instituciones de enseñanza superior de al menos dos Estados miembros de la UE, y al menos dos instituciones de los países asociados. La duración máxima de los proyectos JDP será de 48 meses. Se prestará especial atención a las solicitudes correspondientes a proyectos de titulaciones conjuntas.

Las actividades deberán comenzar en octubre de 2012.

4. Criterios de adjudicación

A. *Importancia del proyecto para la relación entre la UE y los países asociados, y contribución a la calidad y la excelencia (20 %),*

que se determinarán atendiendo a:

a) la pertinencia de la propuesta para los objetivos de la convocatoria y las relaciones entre la UE y el país asociado

la pertinencia de la propuesta para los objetivos de la convocatoria y, en particular, el valor añadido específico del programa de estudio en la disciplina y la profesión propuestas, desde la perspectiva de las relaciones entre la UE y el país asociado;

b) la contribución del proyecto a la calidad, la excelencia y la innovación educativas en su campo

la probable contribución del proyecto a la calidad, la excelencia y la innovación educativas, incluidas la mejora de los métodos docentes y las oportunidades adicionales educativas y profesionales de los alumnos, y la definición de un sistema de control de calidad académica eficaz.

B. *Calidad de la ejecución del proyecto (80 %),*

que se determinará atendiendo a:

a) la gestión de la asociación y la cooperación entre socios

la medida en que los mecanismos de cooperación y la estructura administrativa reflejen un buen funcionamiento de la asociación;

la celebración por las partes, al inicio del proyecto de movilidad, de un amplio acuerdo de asociación y/o de un memorando de acuerdo;

el nivel de compromiso de las instituciones asociadas con el proyecto;

b) el régimen de movilidad de los estudiantes

la integración del régimen de movilidad de los estudiantes entre las instituciones asociadas (es decir, a la distribución de las actividades de movilidad de los estudiantes entre los socios, y al equilibrio en la participación de las instituciones asociadas en la acción);

el cumplimiento de los requisitos relativos al número y los tipos de actividades de movilidad, y al equilibrio de los flujos de movilidad propuestos;

el desarrollo de mecanismos sólidos para la selección de estudiantes, basados en principios de transparencia, equidad y mérito aplicables a todas las instituciones asociadas en el marco del proyecto propuesto;

la descripción de las normas comunes acordadas por la asociación para los procedimientos conjuntos de solicitud, selección, admisión y evaluación;

c) los acuerdos relativos a la transferencia y el reconocimiento de créditos académicos

la solidez y claridad de los acuerdos relativos a los créditos académicos y a su transferencia, incluida, en su caso, la medida en que se utilizarán mecanismos ECTS como las escalas de calificación y otros en períodos de estudios compatibles con el ECTS;

la utilización de un suplemento del título (documento emitido conjuntamente en nombre de la asociación a todo alumno que lleve a término sus estudios, en el que se recojan la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el reconocimiento de los estudios que haya completado con éxito);

- d) el alojamiento de los estudiantes y el profesorado, los servicios a los alumnos y la preparación lingüística y cultural

la calidad de los recursos disponibles para el alojamiento de estudiantes y profesores extranjeros (en particular, de instalaciones para el alojamiento, asistencia en materia de visados, permisos de residencia y seguros; asistencia lingüística; etc.);

la calidad del plan lingüístico y cultural ofrecido a los estudiantes en proyectos de movilidad;

- e) el régimen de movilidad del profesorado

el plan de movilidad del profesorado y el equilibrio de su flujo de movilidad entre las instituciones asociadas. Las actividades que se prevé que llevarán a cabo los profesores y otro personal desplazados con arreglo a programas de movilidad. La relación de la actividad con el proyecto, y el modo en que dicha actividad vaya a registrarse;

- f) el plan de evaluación

el desarrollo de un sistema de seguimiento continuo, la calidad del plan de evaluación, y la participación de los estudiantes en la autoevaluación del proyecto;

- g) el plan de divulgación

la calidad de las actividades de divulgación y su repercusión en lo que atañe a la visibilidad de la cooperación entre la UE y el país asociado, y a la sensibilización respecto a la misma;

- h) el plan de sostenibilidad

la calidad del plan de sostenibilidad (durante el período contractual previsto, y con posterioridad a éste) y la probabilidad de que el proyecto sea sostenible en lo que se refiere a su repercusión a escala institucional (incluido el reconocimiento de los estudios entre los socios, el desarrollo de la cooperación internacional, etc.).

5. Presupuesto

El presupuesto disponible asciende aproximadamente a 2,3 millones de EUR. Los países asociados proporcionarán una financiación similar de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de ellos.

Los importes máximos de las ayudas financieras prestadas por la UE serán de 350 000 EUR para un proyecto JDP cuatrienal con 2 o más instituciones de la UE, y de 262 500 EUR para un proyecto JMP de tres años con tres o más instituciones de la UE.

6. Plazo

Las solicitudes deberán remitirse tanto a la UE como a las instituciones encargadas de la aplicación en Australia (Australian Department of Education — DEEWR) y en la República de Corea (National Research Foundation of Korea — NRF).

Las solicitudes presentadas en nombre de la institución principal de la UE deberán dirigirse a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, a más tardar, el **30 de marzo de 2012**. No se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo matasello indique una fecha posterior a ésta. Las solicitudes deberán enviarse a la siguiente dirección:

The Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
EU-ICI ECP Call for Proposals 2011
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
BOUR 02/17
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Las solicitudes en nombre de la institución principal de la UE deberán ser presentadas utilizando para ello el formulario correcto, debidamente cumplimentado, fechado y firmado por la persona habilitada para comprometer jurídicamente a la organización solicitante.

Las solicitudes australianas, junto con los documentos acreditativos, deberán enviarse por correo certificado a:

The Director International Engagement Section (C50MA10)
International Group
Department of Education, Employment and Workplace Relations
GPO Box 9880
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Las solicitudes coreanas, junto con los documentos acreditativos, deberán entregarse en persona, o mediante un servicio de mensajería privado, a:

ICI Education Co-operation Programme
Team of European & American Cooperation Programme
Division of International Affairs
National Research Foundation of Korea
25, Heolleungno, Seocho-gu, Seoul
REPUBLIC OF KOREA 137-748

7. Más información

Las directrices y los formularios de solicitud están disponibles en el sitio web:

http://eacea.ec.europa.eu/bilateral_cooperation/eu_ici_ecp/index_en.php

Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario facilitado e incluir todos los anexos y la información solicitada.
